



Asunto: Se notifica Informe final de auditoría

Jeeny de la Torre Ruelas.
Coordinadora Municipal de Gestión Integral
de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, que diera inicio con la Orden de Auditoría AAD/027/2025, bajo el oficio DA/426/2025, el 30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco, remito a usted el Informe Final de Auditoría.

En dicho documento se detallan las observaciones detectadas y la recomendación preventiva emitida, conforme al siguiente resumen:

Table with 2 columns: Observaciones Detectadas (01 una), Recomendaciones Emitidas (Correctivas por solventar: 0 (cero), Preventivas: 01 (una)), Total: 01 (una)

En virtud de haberse emitido únicamente una recomendación preventiva, se tiene como concluida la Auditoría AAD/027/2025, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 25 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Se hace constar que toda la documentación original proporcionada por la Coordinación a su digno cargo fue devuelta oportunamente por el equipo auditor.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II; y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, fracción IV, 3, fracción III, 46, numerales 1 y 2, fracción IV; 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI; así como 53 Sexies, numeral 1, fracciones III, V, XI, XII, XXI, XXII, XXIII y XXIV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 201, 222 y 223, fracciones II, III, VII, VIII y X del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como numerales 25 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Handwritten notes: Recibi Original Jeeny de la Torre Ruelas 24/02/26. Stamp: Gobierno de Guadalajara, Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Atentamente:
Guadalajara, Jalisco; a 24 de febrero de 2026.

Signature of José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría.

Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.



C.c.p. Lic. José Manuel Romo Parra, Secretario General. - Para conocimiento.





► Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Informe Final  
Auditoría AAD/027/2025  
Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos

ÍNDICE.

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	<b>2</b>
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA .....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA .....	5
<b>2. OBJETO Y ALCANCE</b> .....	<b>5</b>
2.1. OBJETO .....	5
2.2. ALCANCE .....	5
<b>3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO</b> .....	<b>5</b>
3.1. DE LA REVISIÓN AL CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS) .....	8
3.2. DE LA REVISIÓN AL CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES) .....	9
<b>4. CONCLUSIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>5. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>10</b>
5.1. CORRECTIVAS .....	10
5.2. PREVENTIVAS .....	10

Recibi original  
Jeany de la Torre Puellos  
24/10/26



Gobierno de  
Guadalajara  
Coordinación Municipal  
de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos





Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Informe Final  
Auditoría AAD/027/2025  
Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos

## 1. ANTECEDENTES.

### 1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Coordinación Municipal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General, de conformidad a lo establecido en el artículo 186 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara (vigente en el periodo revisado), contaba con las siguientes atribuciones:

“Artículo 186. La Coordinación Municipal de Protección Civil, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades a cargo del Municipio en materia de protección civil;
- II. Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres;
- III. Atender los desastres que ocurran en el Municipio y apoyar a la población en los casos de emergencia;
- IV. Elaborar los registros de aforos, afectaciones humanas y materiales que se presenten en los asuntos de su competencia;
- V. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil y áreas multidisciplinarias afines a la materia de gestión integral del riesgo;
- VI. Coordinar la identificación de riesgos que se presentan, así como la elaboración y actualización del atlas de riesgos del Municipio;
- VII. Fomentar la educación, capacitación y difusión institucional en materia de protección civil respecto a prevención, seguridad, contingencia y búsqueda de personas;
- VIII. Apoyar a los municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres, en los términos de la normatividad aplicable;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil;
- X. Coordinar las tareas del Área de Búsqueda y Rescate, y autorizar la movilización de su personal a otras zonas urbanas donde sean requeridos sus servicios;
- XI. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones;
- XII. Asesorar y auxiliar a la administración pública en la implementación y operación de las comisiones de seguridad e higiene, en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- XIII. Promover la integración de la red municipal de brigadistas, grupos voluntarios y demás organizaciones sociales, al Sistema Municipal de Protección Civil, así como elaborar el padrón correspondiente;
- XIV. Aplicar medidas de seguridad en caso de que se presente algún agente perturbador en el que se detecte un riesgo potencial e inminente;
- XV. Fomentar la integración de las unidades internas de protección civil en la administración pública, vigilar su operación y el cumplimiento de las medidas de seguridad en la materia;
- XVI. Capacitar a las servidoras públicas y los servidores públicos en la ejecución de simulacros de evacuación para la prevención y atención de riesgos y realizarlos; y





► Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Informe Final  
Auditoría AAD/027/2025  
Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos

- XVII. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en el ordenamiento territorial, de los asentamientos urbanos y en la planeación del desarrollo regional y urbano en casos de riesgo, emergencia, desastre y operativos especiales.”

Actualmente, se denomina Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; continúa adscrita a la Secretaría General, conforme a lo establecido en el artículo 201 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, cuenta con las siguientes atribuciones:

“Artículo 201. La Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades a cargo del Municipio en materia de gestión integral de riesgos;
- II. Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres;
- III. Atender los desastres que ocurran en el Municipio y apoyar a la población en los casos de emergencia;
- IV. Elaborar los registros de afectaciones humanas y materiales que se presenten en los asuntos de su competencia;
- V. Implementar mecanismos para la producción de información especializada para la toma de decisiones en el marco de la gestión integral de riesgos, al mismo tiempo que permita fortalecer los bagajes técnicos-científicos de las amenazas a las que se encuentra expuesto el municipio;
- VI. Coordinar la identificación de riesgos que se presentan, así como la elaboración y actualización del atlas de riesgos del Municipio; VII. Fomentar la educación, capacitación y difusión institucional en materia gestión integral de riesgos, respecto a prevención, seguridad, contingencia y búsqueda de personas;
- VII. Fomentar la educación, capacitación y difusión institucional en materia gestión integral de riesgos, respecto a prevención, seguridad, contingencia y búsqueda de personas;
- VIII. Apoyar a los municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres, en los términos de la normatividad aplicable;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de gestión integral de riesgos;
- X. Coordinar las tareas del Área de Búsqueda y Rescate, y autorizar la movilización de su personal a otras zonas urbanas donde sean requeridos sus servicios;
- XI. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones;
- XII. Promover la integración de la red municipal de brigadistas, grupos voluntarios y demás organizaciones sociales, al Sistema Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como elaborar el padrón correspondiente;
- XIII. Aplicar medidas de seguridad en caso de que se presente algún agente perturbador en el que se detecte un riesgo potencial e inminente;
- XIV. Fomentar la integración de las unidades internas de gestión integral de riesgos en la administración pública, vigilar su operación y el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de gestión integral de riesgos;
- XV. Capacitar a las servidoras públicas y los servidores públicos en la ejecución de simulacros de evacuación para la prevención y atención de riesgos y realizarlos.



Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Informe Final  
Auditoría AAD/027/2025  
Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos

- XVI. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en el ordenamiento territorial, de los asentamientos urbanos y en la planeación del desarrollo regional y urbano en casos de riesgo, emergencia, desastre y operativos especiales;
- XVII. Fomentar la incorporación de programas y proyectos que consideren la participación social y de la iniciativa privada en materia de gestión integral de riesgos;
- XVIII. Celebrar convenios interinstitucionales con Gobierno Federal, Gobierno del Estado, otros municipios, instituciones locales, nacionales e Internacionales, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en el desarrollo de métodos científicos y tecnológicos en materia de gestión integral de riesgos;
- XIX. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos conforme a las necesidades operacionales;
- XX. Llevar un control de costos generados por la operación de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos;**
- XXI. Realizar los dictámenes de causalidad cuando resulten personas lesionadas, fallecidas o afectaciones importantes al patrimonio o al entorno ecológico;
- XXII. Establecer las líneas de acción que permitan agilizar y facilitar los trabajos de recuperación, reconstrucción, evaluación, e incorporación de la experiencia y vuelta a la normalidad post emergencia o desastres;
- XXIII. Promover la realización de simulacros en el Municipio, con el fin de observar y comprobar el grado de preparación ante posibles situaciones reales de incidentes, accidentes o desastres;
- XXIV. Promover el desarrollo profesional, académico, las capacidades operativas y de liderazgo, así como definir las necesidades y perfiles de formación de personal;
- XXV. Elaborar los catálogos de recursos humanos e inventarios de recursos materiales necesarios en caso de emergencias, verificando su eficacia y coordinando su utilización;
- XXVI. Integrar una red de comunicación que permita reunir informes sobre las condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y dirigir las operaciones del Sistema Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos;
- XXVII. Impulsar la transversalidad del manejo integral de riesgos en la Administración pública;
- XXVIII. Dar parte al Presidente del Consejo Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, respecto a las situaciones relevantes ocurridas en el Municipio en materia de gestión integral de riesgos a efecto de brindar información precisa, en situaciones de emergencia por incidentes, accidentes o desastres;
- XXIX. Elaborar la norma técnica de seguridad humana y contra incendios y las guías ejecutivas;
- XXX. Autorizar los programas de autogestión y autoprotección para el cumplimiento de las medidas de seguridad en giros y establecimientos; y
- XXXI. Asesorar y facilitar la integración de las unidades internas, instrumentación del programa interno de gestión integral de riesgos, los simulacros y el cumplimiento de las medidas de seguridad."



► Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

**Informe Final**  
**Auditoría AAD/027/2025**  
**Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,**  
**Protección Civil y Bomberos**

## 1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2025, autorizado por la C. Alejandra Guadalupe Hernández Santillán, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en los artículos 222 y 223, fracciones II, III, VI, VII, y VIII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y numerales 3, 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; el C. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría y el Requerimiento de Información para dar inicio a la Auditoría AAD/027/2025, documentación que fue notificada mediante los oficios DA/426/2025 y DA/427/2025, respectivamente, a la C. Jeeny de la Torre Ruelas, Coordinadora Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, el 30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco, en las oficinas de dicha dependencia.

En el mismo acto, para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, la C. Jeeny de la Torre Ruelas, Coordinadora Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, designó a la C. Aliuska Cardona Jarrosay, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior en el acta de inicio de la auditoría realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución fue del 30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco, a la fecha de emisión del presente informe de auditoría.

## 2. OBJETO Y ALCANCE.

### 2.1. OBJETO.

Verificar las erogaciones efectuadas del Presupuesto de Egresos 2024, correspondientes al capítulo 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), durante el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

### 2.2. ALCANCE.

La revisión alcanzó una cobertura general del 96.43% del universo total. Mediante pruebas selectivas por capítulo, se determinó un alcance específico del 95.10% en el Capítulo 2000 (Materiales y Suministros) y del 78.64% en el Capítulo 3000 (Servicios Generales).

## 3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El 06 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara recibió el oficio CMGIRPCB/EA/7451/2025, mediante el cual la C. Jeeny de la Torre Ruelas, Coordinadora Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, dio respuesta al primer requerimiento de información, señalando lo siguiente:

"[...]"

Información que se encuentra digitalizada en la plataforma denominada Google Drive:

"[...]" (sic).



Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Informe Final  
Auditoría AAD/027/2025  
Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos

Bajo este contexto, el equipo auditor procedió a la revisión de la información en la plataforma señalada, la cual contiene los siguientes archivos:

Imagen 1.

Compartido conmigo > Auditoría 2025

Tipo - Personas - Modificado - Fuente -

Nombre	Propietario	Fecha de modif...	Tamaño de z
Capítulo 5000	Christian Osv	3 feb	-
4- DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO	Aliuska Card	4 nov 2025	-
3.2- Capítulo 3000	Christian Osv	4 nov 2025	-
3.1- Capítulo 2000	Christian Osv	4 nov 2025	-
2- ESTADO DE PRESUPUESTO DEL PERIODO	Aliuska Card	4 nov 2025	-
1- NORMATIVIDAD DEL PERIODO	Aliuska Card	4 nov 2025	-
OFICIO AUTORIZACIÓN DE AUDITORIA.pdf	Christian Osv	6 nov 2025	586 kB

Dentro de la carpeta identificada por la unidad auditada como "2- ESTADO DE PRESUPUESTO DEL PERIODO" (sic), se alojó un archivo denominado "Afectación ppto UEG 1302 del 01 ene a 30 sep 2024 (1)" (sic), cuyo contenido es el siguiente:

PRESUPUESTO ACUMULADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA: 1302 COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo	Descripción	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Comprometido Acumulado	Devengado Acumulado	Ejercido Acumulado	Pagado Acumulado
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 31.656.463,34	\$ 12.667.954,97	\$ 16.233.275,50	\$ 28.091.142,81	\$ 28.088.723,85	\$ 28.081.353,13	\$ 28.081.353,13	\$ 26.800.122,81
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 30.313.814,73	\$ 6.160.340,41	\$ 29.560.163,53	\$ 6.913.991,61	\$ 6.840.491,04	\$ 6.840.491,04	\$ 6.840.491,04	\$ 6.781.583,92
		\$ 61.970.278,07	\$ 18.828.295,38	\$ 45.793.439,03	\$ 35.005.134,42	\$ 34.929.214,89	\$ 34.921.844,17	\$ 34.921.844,17	\$ 33.581.706,73

De acuerdo con los registros de la unidad auditada, la asignación presupuestaria por partida para el periodo revisado se integra de la siguiente manera:

Capítulo	Descripción	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 31.656.463,34	\$ 12.667.954,97	\$ 16.233.275,50	\$ 28.091.142,81
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 30.313.814,73	\$ 6.160.340,41	\$ 29.560.163,53	\$ 6.913.991,61
		\$ 61.970.278,07	\$ 18.828.295,38	\$ 45.793.439,03	\$ 35.005.134,42

(Ver Anexo 1).

La revisión se llevó a cabo conforme a lo establecido en las "POLÍTICAS DE EGRESOS. TESORERÍA MUNICIPAL" (sic), implementadas por la Tesorería Municipal, publicadas el 15 de marzo de 2023, en la Gaceta Municipal. SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 10. Año 106.<sup>1</sup>, en su apartado "E. Integración de la Documentación Soporte del Egreso", que a la letra señala:

**"1. Requisitos indispensables.**

Los trámites que de manera física ingresen a la Dirección de Egresos deberán contener, como mínimo y según resulte aplicable, la siguiente documentación:

<sup>1</sup> Consultable en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoII/Ejemplar10Marzo15-2023.pdf>



► Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Informe Final  
Auditoría AAD/027/2025  
Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos

I.

[...]

III. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normativa fiscal aplicable. [...]

b) Sello y firma del titular o enlace administrativo de la dependencia.

[...]

IV. Verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, obtenido desde el portal oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT);

V. Evidencia documental con sello y firma de la dependencia, que compruebe el momento contable del devengo, es decir, demostrar la adquisición de bienes, arrendamientos y/o contratación de servicios, de acuerdo a los términos y condiciones del instrumento jurídico que resulte aplicable. De manera enunciativa, más no limitativa, se atenderá lo siguiente de acuerdo al COG:

### 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

- Recibo de materiales, bitácoras de consumo, carta de entrega-recepción resguardo y/o escrito que valide el ingreso al almacén de la dependencia de los materiales y/o suministros, donde además se plasme el nombre completo y número de empleado del resguardante {anexar copia de la credencial de empleado}.
- Evidencia fotográfica del ingreso al almacén de la dependencia de los materiales y/o suministros.

### 3000 SERVICIOS GENERALES

- Informe detallado de actividades del proveedor que contenga la descripción del servicio prestado.
- En su caso, evidencia fotográfica del servicio prestado.
- Oficio girado por la dependencia de la recepción del servicio a entera satisfacción por parte del proveedor.
- Bitácoras de servicio.

[...]

### 2. Adquisiciones a través de licitación pública con concurrencia del Comité de Adquisiciones.

Además de la documentación señalada en el numeral 1 del inciso E del presente, deberá acompañar lo siguiente:

- I. Acta del Comité de Adquisiciones donde se resolvió la adquisición;
- II. Orden de compra. En caso de pago en parcialidades se anexará copia simple de la orden de compra y la original se entregará hasta el pago que consuma la totalidad de la misma;
- III. Copia del contrato;
- IV. Copia de la garantía de cumplimiento y/o de anticipo, con acuse de recibido por la Dirección de Adquisiciones;

[...]"



Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Informe Final  
Auditoría AAD/027/2025  
Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos

**3. Adquisiciones a través de licitación pública sin concurrencia del Comité de Adquisiciones.**

Además de la documentación señalada en el numeral 1 del inciso E del presente, deberá acompañar lo siguiente:

- I. Dictamen de fallo de la adjudicación;
  - II. Orden de compra. En caso de pago en parcialidades se anexará copia simple de la orden de compra y la original se entregará hasta el pago que consuma la totalidad de la misma;
  - III. Copia del contrato;
  - IV. Copia de la garantía de cumplimiento y/o de anticipo, con acuse de recibido por la Dirección de Adquisiciones;
  - V. La Dirección de Egresos podrá solicitar toda aquella documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del tipo de adquisición que se trate.
- [...]"

**3.1. DE LA REVISIÓN AL CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS).**

De acuerdo a la información descrita en el apartado anterior, en el periodo revisado el presupuesto asignado para el Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), fue de \$28'091,142.81 (veintiocho millones noventa y un mil ciento cuarenta y dos pesos 81/100 M.N.); para efectos de la revisión se aplicó una muestra que incluye las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Importe del presupuesto modificado	Importe verificado	% de revisión
		Ene-sep 2024		
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 7,732,263.62	\$ 6,443,461.42	83.33%
2221	Alimento para animales	\$ 182,713.50	\$ 182,713.50	100%
2441	Madera y productos de madera	\$ 32,042.40	\$ 30,569.40	95.40%
2461	Material eléctrico y electrónicos	\$ 93,976.72	\$ 60,960.09	64.86%
2511	Productos químicos básicos	\$ 118,883.48	\$ 118,883.48	100%
2711	Vestuario y uniformes	\$ 5,372,168.80	\$ 5,372,168.80	100%
2721	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$ 13,654,476.00	\$ 13,654,476.00	100%
2911	Herramientas menores	\$ 315,169.70	\$ 284,157.20	90.16%
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 423,737.06	\$ 420,527.44	99.24%
2941	Refacciones y accesorios menores, de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 147,119.46	\$ 146,512.92	99.58%
<b>Importe revisado</b>		<b>\$ 28'072,550.74</b>	<b>\$ 26'714,430.25</b>	<b>95.16%</b>

(Ver Anexo 2).





Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Informe Final  
Auditoría AAD/027/2025  
Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos

La revisión de las partidas indicadas dio como resultado un alcance aproximado del 95.16%, lo cual equivale a un monto auditado de \$26 714,430.25 (veintiséis millones setecientos catorce mil cuatrocientos treinta pesos 25/100 M.N.).

3.2. DE LA REVISIÓN AL CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES).

De acuerdo con la información descrita en el apartado 3, el presupuesto asignado al Capítulo 3000 (Servicios Generales) durante el periodo revisado ascendió a \$6,913,991.61 (Seis millones novecientos trece mil novecientos noventa y un pesos 61/100 M.N.). Para efectos de esta revisión, se determinó una muestra que integra las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Importe del presupuesto modificado	Importe verificado	% de revisión
		Ene-sep 2024		
3341	Servicios de capacitación	\$ 435,120.00	\$ 435,120.00	100%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 4,307,202.81	\$ 4,307,202.81	100%
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 935,482.00	\$ 694,840.00	74.27%
<b>Importe revisado</b>		<b>\$5 677,804.81</b>	<b>\$5 437,162.81</b>	<b>78.64%</b>

(Ver Anexo 2).

La revisión de las partidas indicadas dio como resultado un alcance aproximado del 78.64%, lo cual equivale a un monto auditado de \$5 437,162.81 (cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 81/100 M.N.).

Tras la revisión practicada, se constató que el gasto ejercido en los capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), equivalente a un alcance del 95.16% y 78.64%, respectivamente, se encuentra debidamente soportado por la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Dicho respaldo documental acredita la legalidad del gasto, mismo que incluye requisiciones, fallos de licitación, órdenes de compra, contratos, garantías e informes de servicios, entre otros, con lo cual se justifica a cabalidad las erogaciones realizadas.

Es importante resaltar que la información proporcionada por la unidad auditada se encuentra completa y permite realizar un análisis adecuado. No obstante, durante la revisión se detectó que algunas facturas carecen del sello y la firma oficial de la dependencia. Si bien esta situación constituye una omisión formal en la integración documental, no representa, por sí misma, una deficiencia grave en el control interno de la unidad auditada.

Considerando que las incidencias identificadas revisten un carácter estrictamente formal, no se determinaron observaciones adicionales de relevancia que ameriten ser reportadas.

4. CONCLUSIÓN.





► Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Informe Final  
Auditoría AAD/027/2025  
Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos

Se concluye que el ejercicio y comprobación de los recursos erogados durante el periodo comprendido de enero a septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), cumplieron a cabalidad con las normativas y políticas de egreso emitidas por la Tesorería Municipal de Guadalajara. Lo anterior se sustenta en la correcta y completa integración de la documentación comprobatoria correspondiente.

## 5. RECOMENDACIONES

### 5.1. CORRECTIVAS.

Toda vez que los resultados de la revisión fueron favorables, no se considera necesario emitir recomendaciones correctivas.

### 5.2. PREVENTIVAS.

1. Se observó que, en términos generales, la unidad auditada cumple con las disposiciones normativas aplicables y mantiene procedimientos que aseguran la integridad y confiabilidad de la información financiera; sin embargo, se recomienda reforzar los mecanismos de validación documental para garantizar que todas las facturas cuenten con los elementos requeridos y evitar posibles inconsistencias de forma en revisiones futuras.

Por último, no es óbice para esta Unidad Fiscalizadora, reproducir la determinación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la observancia de la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo para todas las personas servidoras públicas de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos y, al tenor de lo que dispone la citada Ley General:

*"Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*

*I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;*

*II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;*

*III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;*

*IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;*

*V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;*

*VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;*



Auditoría

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría

Informe Final  
Auditoría AAD/027/2025  
Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,  
Protección Civil y Bomberos

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano".

(Énfasis añadido)

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría **AAD/027/2025**, para su análisis y la implementación de las acciones preventivas que resulten procedentes por parte de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III, 48, fracciones I, VIII y XVI; 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI; así como 53 Sexies, numeral 1, fracciones III, V, XI, XII, XXI, XXII, XXIII y XXIV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222, 223, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII y XI, todos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; numerales 3, 5, 20, 25 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jalisco; 23 de febrero de 2026.

Elaboró:

**Miguel Ángel Méndez Saldaña**  
Auditor y Jefe de grupo  
responsable de la auditoría

**Sofía Ramírez Estrada**  
Jefa de Departamento

**Elizabeth Jiménez Salazar**  
Auditora Especializada C

Supervisó:

**María Guadalupe Soto Rodríguez**  
Supervisora de la Auditoría y  
Jefa de la Unidad de Auditoría a  
Dependencias y Entidades



Gobierno de  
Guadalajara

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

Autorizó

**José Alberto Sánchez Castellanos**  
Director de Auditoría





Auditoría

Anexo 1

Contraloría Ciudadana

Dirección de Auditoría

Auditoría: AAD/027/2025



Unidad Auditada: Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos Protección Civil y Bomberos

CEDULA: PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2024

Capítulo	Descripción	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Comprometido Acumulado	Devengado Acumulado	Ejercido Acumulado	Pagado Acumulado
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 31,656,463.34	\$ 12,667,954.97	\$ 16,233,275.50	\$ 28,091,142.81	\$ 28,088,723.85	\$ 28,081,353.13	\$ 28,081,353.13	\$ 26,800,122.81
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 30,313,814.73	\$ 6,160,340.41	\$ 20,560,163.53	\$ 6,913,991.61	\$ 6,840,491.04	\$ 6,840,491.04	\$ 6,840,491.04	\$ 6,781,583.92
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 61,970,278.07</b>	<b>\$ 18,828,295.38</b>	<b>\$ 45,793,439.03</b>	<b>\$ 35,005,134.42</b>	<b>\$ 34,929,214.89</b>	<b>\$ 34,921,844.17</b>	<b>\$ 34,921,844.17</b>	<b>\$ 33,581,706.73</b>

Capítulo	Descripción	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Comprometido Acumulado	Devengado Acumulado	Ejercido Acumulado	Pagado Acumulado
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 3,000,000.01	\$ -	\$ 3,000,000.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 101,957.09	\$ -	\$ 101,957.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 772,832.40	\$ -	\$ 772,832.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,800,000.01	\$ -	\$ 1,800,000.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 3,560.00	\$ -	\$ 2,290.33	\$ 1,269.67	\$ 1,269.67	\$ 1,269.67	\$ 1,269.67	\$ 1,269.67
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 6,814,658.80	\$ 3,865,145.05	\$ 2,947,540.23	\$ 7,732,263.62	\$ 7,732,262.46	\$ 7,724,891.74	\$ 7,724,891.74	\$ 6,443,661.42
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 167,286.50	\$ 182,713.50	\$ 182,713.50	\$ 182,713.50	\$ 182,713.50	\$ 182,713.50
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 64,515.20	\$ -	\$ 64,515.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 15,800.00	\$ 4,000.00	\$ 19,327.19	\$ 472.81	\$ 472.81	\$ 472.81	\$ 472.81	\$ 472.81
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 20,025.00	\$ -	\$ 20,025.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 162,250.00	\$ 6,000.00	\$ 136,207.60	\$ 32,042.40	\$ 32,033.40	\$ 32,033.40	\$ 32,033.40	\$ 30,569.40
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 426,478.98	\$ 31,477.00	\$ 363,979.26	\$ 93,976.72	\$ 93,806.72	\$ 93,806.72	\$ 93,806.72	\$ 60,960.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 69,400.00	\$ 5,720.00	\$ 72,969.97	\$ 2,150.03	\$ 2,123.95	\$ 2,123.95	\$ 2,123.95	\$ 2,123.95
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ 42.00	\$ 10.45	\$ 31.55	\$ 31.55	\$ 31.55	\$ 31.55	\$ 31.55
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 61,500.00	\$ 11,460.00	\$ 63,695.32	\$ 9,264.68	\$ 9,261.96	\$ 9,261.96	\$ 9,261.96	\$ 9,261.96
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 153,100.00	\$ -	\$ 34,216.52	\$ 118,883.48	\$ 118,883.48	\$ 118,883.48	\$ 118,883.48	\$ 118,883.48
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 63,496.00	\$ 2,290.50	\$ 63,574.80	\$ 2,211.70	\$ 2,211.70	\$ 2,211.70	\$ 2,211.70	\$ 2,211.70
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 111,547.00	\$ 6,000.00	\$ 116,062.20	\$ 1,484.80	\$ 1,484.80	\$ 1,484.80	\$ 1,484.80	\$ 1,484.80
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 5,384.00	\$ -	\$ 5,384.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 71,050.00	\$ -	\$ 71,050.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 268,222.80	\$ 20,872.80	\$ 289,095.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 7,135,000.00	\$ -	\$ 1,762,831.20	\$ 5,372,168.80	\$ 5,372,168.80	\$ 5,372,168.80	\$ 5,372,168.80	\$ 5,372,168.80
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 6,560,972.12	\$ 8,002,004.79	\$ 908,500.91	\$ 13,654,476.00	\$ 13,654,476.00	\$ 13,654,476.00	\$ 13,654,476.00	\$ 13,654,476.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 230,500.00	\$ 2,000.00	\$ 231,431.00	\$ 1,069.00	\$ 1,069.00	\$ 1,069.00	\$ 1,069.00	\$ 1,069.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	\$ -	\$ 500.00	\$ 60.01	\$ 439.99	\$ 439.99	\$ 439.99	\$ 439.99	\$ 439.99
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 120,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 693,892.32	\$ 249,652.32	\$ 628,374.94	\$ 315,169.70	\$ 313,959.70	\$ 313,959.70	\$ 313,959.70	\$ 284,157.20
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 60,000.00	\$ 197.84	\$ 60,000.00	\$ 197.84	\$ 197.84	\$ 197.84	\$ 197.84	\$ 197.84
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 160,000.00	\$ 460,592.67	\$ 196,855.61	\$ 423,737.06	\$ 422,737.06	\$ 422,737.06	\$ 422,737.06	\$ 420,527.06
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,506,667.42	\$ -	\$ 1,359,547.96	\$ 147,119.46	\$ 147,119.46	\$ 147,119.46	\$ 147,119.46	\$ 146,513.05
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 652,444.19	\$ -	\$ 652,444.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 201,210.00	\$ -	\$ 201,210.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 860,000.00	\$ 232,680.22	\$ 463,691.61	\$ 428,988.61	\$ 404,426.20	\$ 404,426.20	\$ 404,426.20	\$ 369,461.48
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 290,000.00	\$ 194,923.71	\$ 148,988.75	\$ 335,934.96	\$ 287,308.80	\$ 287,308.80	\$ 287,308.80	\$ 263,366.40
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 1,376,746.16	\$ -	\$ 941,626.16	\$ 435,120.00	\$ 435,120.00	\$ 435,120.00	\$ 435,120.00	\$ 435,120.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ -	\$ 62,001.00	\$ 0.67	\$ 62,000.33	\$ 62,000.33	\$ 62,000.33	\$ 62,000.33	\$ 62,000.33
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 198,000.00	\$ -	\$ 198,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 1,334,212.10	\$ -	\$ 1,334,212.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 424,200.00	\$ 20,371.58	\$ 403,828.42	\$ 403,516.42	\$ 403,516.42	\$ 403,516.42	\$ 403,516.42
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,749,799.36	\$ -	\$ 2,749,799.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 11,609,257.11	\$ 5,000,000.00	\$ 12,302,054.30	\$ 4,307,202.81	\$ 4,307,202.81	\$ 4,307,202.81	\$ 4,307,202.81	\$ 4,307,202.81
3711	PASAJES AEREOS	\$ 400,000.00	\$ -	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3721	PASAJES TERRESTRES	\$ 75,000.00	\$ -	\$ 73,168.96	\$ 1,831.04	\$ 1,831.04	\$ 1,831.04	\$ 1,831.04	\$ 1,831.04
3751	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$ 70,800.00	\$ -	\$ 67,196.56	\$ 3,603.44	\$ 3,603.44	\$ 3,603.44	\$ 3,603.44	\$ 3,603.44
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$ 190,000.00	\$ -	\$ 190,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 1,360,000.00	\$ 246,535.48	\$ 671,053.48	\$ 935,482.00	\$ 935,482.00	\$ 935,482.00	\$ 935,482.00	\$ 935,482.00
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$ 10,000,000.00	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 61,970,278.07</b>	<b>\$ 18,828,295.38</b>	<b>\$ 45,793,439.03</b>	<b>\$ 35,005,134.42</b>	<b>\$ 34,929,214.89</b>	<b>\$ 34,921,844.17</b>	<b>\$ 34,921,844.17</b>	<b>\$ 33,514,777.10</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller initials scattered around.



Auditoría

Anexo 2  
Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Auditoría: AAD/027/2025

Unidad Auditada: Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos Protección Civil y Bomberos



Cédula sumaria

CAPÍTULO 2000

Presupuesto General autorizado a septiembre de 2024

Capítulo	Descripción	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Comprometido Acumulado	Devengado Acumulado	Ejercido Acumulado	Pagado Acumulado
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 31,656,463.34	\$ 12,667,954.97	\$ 16,233,275.50	\$ 28,091,142.81	\$ 28,088,723.85	\$ 28,081,353.13	\$ 28,081,353.13	\$ 26,800,122.81

Muestra aplicada

Partida	Nombre de la Cuenta	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Comprometido acumulado	Devengado Acumulado	Ejercido Acumulado	Pagado Acumulado
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 6,814,658.80	\$ 3,865,145.05	\$ 2,947,540.23	\$ 7,732,263.62	\$ 7,732,262.46	\$ 7,724,891.74	\$ 7,724,891.74	\$ 6,443,661.42
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 167,286.50	\$ 182,713.50	\$ 182,713.50	\$ 182,713.50	\$ 182,713.50	\$ 182,713.50
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 162,250.00	\$ 6,000.00	\$ 136,207.60	\$ 32,042.40	\$ 32,033.40	\$ 32,033.40	\$ 32,033.40	\$ 30,569.40
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 426,478.98	\$ 31,477.00	\$ 363,979.26	\$ 93,976.72	\$ 93,806.72	\$ 93,806.72	\$ 93,806.72	\$ 60,960.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 153,100.00	\$ -	\$ 34,216.52	\$ 118,883.48	\$ 118,883.48	\$ 118,883.48	\$ 118,883.48	\$ 118,883.48
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 71,050.00	\$ -	\$ 71,050.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 7,135,000.00	\$ -	\$ 1,762,831.20	\$ 5,372,168.80	\$ 5,372,168.80	\$ 5,372,168.80	\$ 5,372,168.80	\$ 5,372,168.80
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 6,560,972.12	\$ 8,002,004.79	\$ 908,500.91	\$ 13,654,476.00	\$ 13,654,476.00	\$ 13,654,476.00	\$ 13,654,476.00	\$ 13,654,476.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 693,892.32	\$ 249,652.32	\$ 628,374.94	\$ 315,169.70	\$ 313,959.70	\$ 313,959.70	\$ 313,959.70	\$ 284,157.20
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 160,000.00	\$ 460,592.67	\$ 196,855.61	\$ 423,737.06	\$ 422,737.06	\$ 422,737.06	\$ 422,737.06	\$ 420,527.06
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,506,667.42	\$ -	\$ 1,359,547.96	\$ 147,119.46	\$ 147,119.46	\$ 147,119.46	\$ 147,119.46	\$ 146,513.05
	<b>Total Capítulo 2000</b>	<b>\$ 24,034,069.64</b>	<b>\$ 12,614,871.83</b>	<b>\$ 8,576,390.73</b>	<b>\$ 28,072,550.74</b>	<b>\$ 28,070,160.58</b>	<b>\$ 28,062,789.86</b>	<b>\$ 28,062,789.86</b>	<b>\$ 26,714,629.91</b>

CAPÍTULO 3000

Presupuesto General autorizado a septiembre de 2024

Capítulo	Descripción	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Comprometido Acumulado	Devengado Acumulado	Ejercido Acumulado	Pagado Acumulado
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 30,313,814.73	\$ 6,160,340.41	\$ 29,560,163.53	\$ 6,913,991.61	\$ 6,840,491.04	\$ 6,840,491.04	\$ 6,840,491.04	\$ 6,781,583.92

Muestra aplicada

Partida	Nombre de la Cuenta	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Comprometido acumulado	Devengado Acumulado	Ejercido Acumulado	Pagado Acumulado
3341	Servicios de capacitación	\$ 1,376,746.16	\$ -	\$ 941,626.16	\$ 435,120.00	\$ 435,120.00	\$ 435,120.00	\$ 435,120.00	\$ 435,120.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 11,609,257.11	\$ 5,000,000.00	\$ 12,302,054.30	\$ 4,307,202.81	\$ 4,307,202.81	\$ 4,307,202.81	\$ 4,307,202.81	\$ 4,307,202.81
3821	Gastos de orden social cultural	\$ 1,360,000.00	\$ 246,535.48	\$ 671,053.48	\$ 935,482.00	\$ 935,482.00	\$ 935,482.00	\$ 935,482.00	\$ 935,482.00
	<b>Total Capítulo 3000</b>	<b>\$ 14,346,003.27</b>	<b>\$ 5,246,535.48</b>	<b>\$ 13,914,733.94</b>	<b>\$ 5,677,804.81</b>	<b>\$ 5,677,804.81</b>	<b>\$ 5,677,804.81</b>	<b>\$ 5,677,804.81</b>	<b>\$ 5,677,804.81</b>

Fuente de información: Presupuesto de Egresos 2024

Handwritten signatures and initials in blue and purple ink.